

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 447 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Cuesta Martínez, contra doña Cristina Hervás Medina y Ministerio de Defensa, sobre movilidad geográfica y funcional, se ha dictado sentencia de fecha 7 de noviembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda presentada por don Mariano Cuesta Martínez, contra el Ministerio de Defensa, debo declarar y declaro nula y sin efecto la adjudicación del puesto de orden número 00093, código MAP 4942717, de técnico superior en especialidades técnicas y profesionales, especialización “producción por mecanizado”, en el Regimiento Inmemorial del Rey número 1 del Cuartel General de Tierra, realizado en favor de doña Cristina Hervás Medina, que deberá ser adjudicado al actor por poseer mejor puntuación, y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por dichas declaraciones con todos los efectos inherentes a la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en “Banesto” (calle Orense, número 19. 28020 Madrid), a nombre de este Juzgado. Si se hiciese por transferencia, siendo los 20 dígitos obligatorios 0030 1846 42 0005001274, indicando en el apartado “Concepto” 2505-0000-00 y el número de expediente (xxxx-xx), así como la persona o empresa que efectúa el ingreso. Si el mismo se realiza en efectivo, se deberán indicar los últimos 16 dígitos mencionados, obligatorios, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Cristina Hervás Medina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.263/11)